

PRINCIPIOS ÉTICOS DEL PSICÓLOGO MEXICANO

AUTONOMÍA

Los(as) psicólogos(as), en el ejercicio de su profesión, evitarán influencias o presiones personales y/o institucionales que atenten contra su congruencia ética, el respeto por las personas objeto de su ejercicio profesional y el cumplimiento del código ético de la profesión. Este principio obliga a explicitar, a quien corresponda, las situaciones en que exigencias externas entren en conflicto con el código ético del psicólogo.

CONFIDENCIALIDAD.

Los(as) psicólogos(as) tendrán como obligación básica la confidencialidad de la información obtenida a partir de la relación profesional. Solo revelarán la información con el consentimiento de las personas o del representante legal de las mismas, excepto en aquellas circunstancias particulares en que de no hacerlo llevaría a un evidente daño a las personas u a otros, o salvo orden judicial expresa.

La información obtenida en base a su relación laboral podrá ser utilizada en el trabajo educativo de tal forma que no sea posible la identificación de la persona, grupo o institución de que se trata.

Informarán a sus usuarios de las limitaciones legales de la confidencialidad en la fase de inicio del otorgamiento del servicio profesional al plantearse las expectativas mutuas.

LEGALIDAD

Los(as) psicólogos(as) demostrarán respeto por las leyes y reglamentos sociales y las expectativas morales de la comunidad en que trabajan. Se mantendrán informados de las disposiciones legales vigentes y nuevas referentes a su ejercicio profesional. Apoyarán y promoverán la modificación de las leyes y reglamentos sociales buscando siempre el beneficio e interés de la comunidad y de los profesionales de la Psicología.

SUSTENTABILIDAD

Los(as) psicólogos(as), en el ejercicio de su profesión, promoverán el mantenimiento del equilibrio de las relaciones de los seres humanos con el medio logrando un desarrollo económico mediante el avance de la ciencia y la aplicación de la tecnología, sin dañar la dinámica del medio ambiente y sus recursos naturales, ya que estos son la base de todas las formas de vida.

COMPETENCIA

Los(as) psicólogos(as) deberán asumir los más altos niveles de idoneidad en su trabajo. Reconocerán los límites de sus competencias específicas y de su pericia. Proporcionarán solo aquellos servicios e implementarán solo aquellas técnicas para las que están habilitados por su formación académica, capacitación y experiencia. Tendrán en cuenta que las competencias que se requieren en las diversas funciones profesionales varían con la diversidad de los individuos y grupos con los que trabajarían.

Se mantendrán actualizados en el conocimiento científico y profesional, relacionado con su ejercicio profesional, reconociendo la necesidad de una educación continua. Asimismo, harán un uso apropiado de los recursos científicos, profesionales, técnicos y administrativos.

INTEGRIDAD

Los(as) psicólogos(as) promoverán su integridad en el desarrollo de la ciencia, en la enseñanza y en el ejercicio profesional de la Psicología. Al informar acerca de su formación académico – profesional, servicios, honorarios e investigaciones, no harán declaraciones que sean falsas o engañosas. Deberán ser sumamente prudentes frente a nociones que degeneren en etiquetas devaluadoras o discriminatorias.

Se empeñarán en ser conscientes de sus sistemas de creencias, valores, necesidades y limitaciones y del efecto que éstos tienen sobre su trabajo, evitando el engaño, el fraude, el empleo de títulos que no posea, la falsificación de resultados y los sesgos al realizar investigación, demostrando precisión, honestidad, apertura, sinceridad y objetividad.

Clarificarán a las partes acerca de los roles que están desempeñando y funcionarán según esos mismos. Evitarán las relaciones duales inadecuadas y potencialmente dañinas.

RESPONSABILIDAD

Los(as) psicólogos(as) deberán, con plena conciencia, mantener altos niveles de calidad en su trabajo profesional y deberán aceptar las consecuencias de sus actos. Cumplirán con sus obligaciones profesionales y científicas y pondrán cuidado y atención en lo que hacen o deciden, siempre buscando el bienestar de sus usuarios y de la sociedad.

COMPROMISO PROFESIONAL Y CIENTÍFICO

Los(as) psicólogos(as) contribuirán al desarrollo de conocimiento científico y técnico acerca del comportamiento y los procesos cognitivos del ser humano y a la comprensión que las personas poseen sobre sí mismas y sobre los demás, y utilizarán tal conocimiento para mejorar la condición de individuos, familias, grupos, comunidades y de la sociedad. Desarrollarán sus actividades dentro de la sociedad de acuerdo a las normas éticas, y estimularán el desarrollo de estructuras y políticas sociales que beneficien a todas las personas y pueblos.



JUSTICIA Y EQUIDAD

Los(as) psicólogos(as) practicarán y promoverán la implementación de medidas y acciones para proporcionar oportunidades a personas en condiciones de alta vulnerabilidad para que estas puedan ejercer plenamente sus legítimos derechos y aspirar a mejorar su calidad de vida.

RESPECTO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los(as) psicólogos(as) deberán respetar y promover los derechos fundamentales, la dignidad y el valor de todas las personas y no participarán en prácticas discriminatorias. Respetarán el derecho de los individuos a la privacidad, confidencialidad, autodeterminación y autonomía.

Serán conscientes de las diferencias culturales e individuales, incluyendo aquellas debidas a la edad, género, raza, etnicidad, origen nacional, religión, orientación sexual, discapacidad, lengua, condición socioeconómica y orientación política.

En el ejercicio de su profesión, se orientarán por los principios establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y promoverán la equidad y la tolerancia.